



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

SAN LUIS, 8 de octubre de 2025

VISTO

El EXPE-19580/2025 en el cual Dahyana Belén VOTTERO, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciado en Psicología.

Que el TIF es una producción textual de integración teórico-práctica que vincula contenidos generales y específicos a partir de la construcción de un problema propio de la disciplina y puede adoptar la forma de un trabajo de investigación, de intervención, de una sistematización de datos, información o fuentes, de una sistematización de experiencias o cualquier otra producción que garantice la integración teórico-práctica y su presentación en un registro escrito adecuado a los estándares académicos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone fortalecer las políticas institucionales de graduación de estudiantes como una vía para promover condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes.

Que por Resolución N° 243/2025, Dahyana Belén VOTTERO aprobó sus Prácticas Profesionales Supervisadas, requisito académico para iniciar el TIF (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 11°).

Que el Plan de TIF presentado es evaluado y aprobado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Dahyana Belén VOTTERO, DU N° 41563319, Registro N° 12044017, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

realizar el Trabajo Integrador Final titulado: “¿QUÉ PASA CON EL CONSUMISMO EN LAS ADOLESCENCIAS DE SECTORES RURURBANOS? APROXIMACIONES A LAS CREENCIAS DE ÉXITO DESDE UNA MIRADA DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA ”.

ARTÍCULO 2°. Designar a Laura MUÑOZ RODRÍGUEZ , DU N° 30051512, como directora de este TIF.

ARTÍCULO 3°. Protocolizar la labor de evaluación del Plan de TIF realizada por Eliana GONZÁLEZ, DU N° 26829936, quien presta acuerdo para conformar el Tribunal Evaluador de TIF cuando éste sea presentado.

ARTÍCULO 4°. Establecer, según la normativa vigente, un período máximo de UN (1) año para la finalización del TIF, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas